RESOLUCIÓN N° 1375-021 Aguaray (S), 28 DIC 2021 .-

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 032109/21, Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Resoluciones Municipales N° 448/2.020 y N° 071/2.021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 10 de junio de 2.020, mediante Resolución Municipal N° 448 – 2.020, se procedió a aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos – Fondo Compensador para la Ejecución del remanente de la Obra "**Construcción Pavimento H° S° de 20 cm Acceso Aguaray – Dpto. San Martín**", y posteriormente se realizó una readecuación del presupuesto inicial, para la ejecución de la obra, y se aprueba en fecha 13 de enero de 2.021 a través de la Resolución Municipal N° 071-2.021.-

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el "**CONVENIO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO H° S° DE 20 CM ACCESO AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN".-**

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4° Párrafo..."*cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...*", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 032109/21 se solicitó la **"ADQUISICIÓN DE 65 M³ RIPIOSA (MEZCLA BASE), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO H° S° DE 20 CM ACCESO AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN",** las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 – Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, se presentó la Nota de Único Proveedor en la Zona, para la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE, las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, y por justificarse de que es el único proveedor en la zona, se procede a seleccionar a la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T.20-16254469-2, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($162.500,00), IVA incluido, para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-

RESOLUCIÓN N° 1375-021

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple Nº 137/2.021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY Nº 7.936.

RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR** a la Empresa **CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T. 20-16254469-2**, con domicilio legal en Las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray, Provincia de Salta, la **Adjudicación Simple N°137/2.021 "ADQUISICIÓN DE 65 M³ RIPIOSA (MEZCLA BASE), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO H° S° DE 20 CM ACCESO AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN"**, por un monto de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($162.500,00)**, IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-

Art.2°.- **DESE** intervención a las Secretarias correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 7.936.-

Art.4°.- **DESE** copia de la presente a: la Oficina de Mesa de Entrada (Resoluciones Municipales, Archivos) y a las partes Intervinientes.-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De forma.-
Vep.-

Umbidez Ariel Hipólito
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray